ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	72141104
Tipo de Presupuesto Asignado	**Sistema General de Regalías– Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	servicios de repavimentación de calles y carreras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del municipio de Anserma caldas (incluye interventoría y apoyo a la supervisión	
Código BPIN No.	2024170420005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12 /10 / 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Diego Alejandro Giraldo López	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	**Obra Pública**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 311 ibidem indica que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo, el artículo 6 ibidem, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

	Uno de los derechos fundamentales de la sociedad es el acceso a los servicios públicos domiciliarios, el saneamiento básico y ambiental, el aseo y en general el acceso en condiciones de igualdad a los bienes y servicios que el municipio está en capacidad de ofrecer. El municipio de ANSERMA- Caldas, es una entidad del orden territorial, político, administrativo del Estado Colombiano, regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes. El Acto Legislativo 05 del 18 de junio de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones el cual fue reglamentado mediante Ley 1530 de 2012. Con la derogatoria de la Ley 1530 de 2012, se hizo necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, De acuerdo con lo anterior, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías se expidió el Decreto 1821 de 2020 (Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.) Según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, "*Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.*" Teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente y la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría. Conforme al artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el mismo artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. El Municipio de Anserma Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

	Teniendo en cuenta el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, el Alcalde del municipio de Anserma Caldas, emitió concepto de viabilidad para el proyecto de inversión denominado: **"Rehabilitación De La Infraestructura Vial En La Zona Céntrica Del Casco Urbano Del Municipio De Anserma**", identificado con código BPIN 2024170420005 por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y en el documento de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.* El municipio de Anserma (Caldas) se encuentra ubicado estratégicamente por lo cual, su importancia en el intercambio comercial y de servicios permite una dinámica económica interna, expresada por el alto número de establecimiento de comercio ubicados en la zona céntrica del caso urbano del municipio, lo anterior genera una aumento de la movilidad mercantil sujeta al transporte de productos e insumos que circulan por la vías céntricas de Anserma. Así mismo, el municipio presenta una dinámica social activa donde la población se desplaza desde los diferentes puntos geográficos y se concentran en la zona céntrica para proveerse de bines y servicios, además, del intercambio socio-cultural propios de los territorios cafeteros, la población identifica como punto de encuentro establecimientos públicos para su diversión y entretenimiento; conllevando al aumento de personas y vehículos que se desplazan en dicha zona. El escenario antes expuesto, presenta dificultades de movilidad de personas y vehículos, generando conflictos de circulación en las vías y zonas peatonales del casco urbano del municipio de Anserma, por lo cual se hizo necesario diseñar y diagnosticar un modelo de movilidad con los actores viales, que permitan una reducción de los efectos negativos producto de las transformaciones viales, que a menudo son detonantes de la inconformidad de la población; lo anterior, permite la construcción de diálogos de doble vía entre los sociedad civil y la administración municipal, enfocada en la implementación de obras viales y peatonales requeridas para mitigar dichos conflictos, y potencializar aspectos socio- culturales en beneficios de todos los ciudadanos. El municipio de Anserma (Caldas) cuenta con 24,5 kilómetros de malla vial, donde el 80% presenta deficiencia en su capa de rodadura, además en la zona urbana las vías presentan un uso de más de 30 años, generando problemas de movilidad de vehículos que llevan en muchos casos productos de abastecimiento requeridos para la subsistencia social y económica de la población, situación que puede originar pérdida del poder adquisitivo de actores económicos que deben disminuir su capacidad logística dentro de la cadena de suministro local, y a su vez, debilitando el crecimiento económico local y reduciendo la calidad de vida de la población; de igual forma, el actual diseño vial en la zona céntrica genera traumatismo para conductores y peatones generando conflictos y aumento del riesgo de accidentabilidad. La zona céntrica urbana del municipio presenta dificultades de movilidad para los peatones que circulan por estrechos andenes que generan alto nivel de riesgo de accidentes con vehículos automotor que circulan cerca de las personas; además, la zona peatonal ubicada en el centro de la cabecera municipal presenta un deterioro en sus lozas de concreto, causado por el poco mantenimiento y la antigüedad de su estructura, generando hundimiento y agrietamiento de superficie de los andenes, lo que dificulta la capacidad en la movilidad de las personas que se desplazan entre los diferentes sectores comerciales e institucionales ubicados en el centro urbano.

	Es por eso, que la administración municipal aprueba el proyecto de inversión denominado Rehabilitación De La Infraestructura Vial En La Zona Céntrica Del Casco Urbano Del Municipio De Anserma, con el cual se pretende Con el presente proyecto de renovación urbana para el municipio de Anserma, plantea rescatar el uso adecuado del espacio público para el peatón y ordenar la infraestructura vial existente para la eficiencia de cada uno de sus corredores, caracterizada hoy por su ineficiencia a consecuencia de la ocupación por vehículos en estacionamiento en vía pública, deterioro de aceras, y ocupación del espacio público. El área de influencia del proyecto se caracteriza por su valor histórico en términos del tejido y trazado urbano. Así mismo se pretende crear conexiones de escala urbana, zonal y local que integren la red de equipamientos existentes con las zonas residenciales, comerciales e históricas." Por lo anterior, el municipio de Anserma Caldas requiere contratar las obras para la rehabilitación de las vías: Carrera 4 entre calle 8 y calle 12, Carrera 5 entre calle 8 y calle 12, • Calle 12 entre Carrera 4 y carrera 5, • Calle intermedia entre 11 y 12 entre Carrera 4 y carrera 5, Calle 11 entre Carrera 4 y carrera 5, Calle 10 entre Carrera 4 y carrera 5, Calle 9 entre Carrera 4 y carrera 5, Calle 8 entre Carrera 4 y carrera 5. además de brindar las garantías de seguridad, economía, transparencia y eficiencia para la ejecución de esta obra. Motivado por las consideraciones anteriores el Municipio de Anserma (Caldas), considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través de licitación pública, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. El presente proceso se encuentra incluido en el plan de desarrollo "Plan 500 para hacer historia" en el proyecto denominado "Rehabilitación de la Infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano de municipio de Anserma" que contiene la actividad "Mejorar la movilidad peatonal y vehicular en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma" identificado con la Ficha BPIN 202417042005.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	**Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del Municipio de Anserma Caldas**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación
72 14 10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

Especificaciones Técnicas aplicables a las actividades de obra derivadas del presupuesto, en el marco de la ejecución del contrato de construcción.
Este proyecto tiene como objetivos principales la intervención en las siguientes vías del municipio:

- Carrera 4 entre calle 8 y calle 12
- Carrera 5 entre calle 8 y calle 12
- Calle 12 entre Carrera 4 y carrera 5
- Calle intermedia entre 11 y 12 entre Carrera 4 y carrera 5
- Calle 11 entre Carrera 4 y carrera 5
- Calle 10 entre Carrera 4 y carrera 5
- Calle 9 entre Carrera 4 y carrera 5
- Calle 8 entre Carrera 4 y carrera 5

Las obras se deberán realizar con base en las siguientes cantidades:

ÍTEM	COD APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		CARRERA 5				**$ 1,015,598,834.09**
1. DEMOLICIONES						**$ 55,368,956.71**
1	APU_03	Demolición de pisos y andenes de concreto. Incluye transporte de material de demolición	m²	$ 18,750.07	2953.00	$ 55,368,956.71
2. EXCAVACIONES						**$ 42,499,845.18**
2	APU_04	Excavaciones varias en material común sin clasificar. Incluye Transporte de material excavado	m3	$ 22,797.90	1864.20	$ 42,499,845.18
3. CONCRETOS						**$ 32,696,517.71**
3	APU_10	Instalación de bordillo en concreto fç = 21MPa fundido en sitio	m	$ 54,289.92	272.00	$ 14,766,858.24
4	APU_18	Acero de refuerso fy= 420MPa. Incluye suministro e instalación	kg	$ 6,458.22	140.00	$ 904,150.80
5	APU_33	Estructuras en concreto f'c = 21MPa fundido in situ, incluye formaleteado, vertido y curado. No incluye acero de refuerzo	m3	$ 488,563.87	0.84	$ 410,393.65
6	APU_11	Suministro e instalación sardinel prefabricado.	m	$ 41,429.92	376.00	$ 15,577,649.92
7	APU_26	Cinta de confinamiento en concreto fundido in situ de dimensión variable	m	$ 29,641.86	35.00	$ 1,037,465.10
4. REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO						**$ 307,663,815.66**
8	APU_39	Poste ornamental de 6m metalico para alumbrado público con brazo de 1m. Incluye suministro e instalación	u	$ 1,201,890.63	15.00	$ 18,028,359.45
9	APU_40	Poste ornamental de 8m metalico para alumbrado público con brazo de 1m. Incluye suministro e instalación	u	$ 1,312,840.63	8.00	$ 10,502,725.04
10	APU_41	Suministro e instalacion luminaria sylvania referencia p25819	u	$ 820,288.25	26.00	$ 21,327,494.50
11	APU_42	Salida para luminaria desde caja de paso hasta luminaria en poste	u	$ 139,814.88	26.00	$ 3,635,186.88
12	APU_43	Construcción de caja de inspección 0.40x0.40m internos libres	u	$ 287,408.33	27.00	$ 7,760,024.91
13	APU_44	Suministro e instalación varilla cu-cu 5/8" 2,4m conector certificado retie	u	$ 262,302.08	26.00	$ 6,819,854.08
14	APU_45	Suministro e instalación de banco de ductos en conduit Ø 2" pvc tdp	m	$ 32,126.88	387.00	$ 12,433,102.56
15	APU_46	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de alimentador medida ap a circuitos de iluminacion de vias en 2 n° 2awg + 1 n° 2awg aluminio	m	$ 32,206.05	387.00	$ 12,463,741.35
16	APU_47	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de empalme en gel para derivacion de luminaria	u	$ 70,802.08	26.00	$ 1,840,854.08

17	APU_48	Barraje de baja tension sumergible premoldeada 500a 4 puertos juego por 3 unidades	u	$ 535,804.17	5.00	$ 2,679,020.85
18	APU_49	Construccion de camara de enlace de 0.7m anchox1.2 m largox1.2m profundo incluye tapa en marco metalico	u	$ 982,452.10	24.00	$ 23,578,850.40
19	APU_50	Suministro e intalación banco de ductos en conduit 3" pvc tdp	m	$ 124,899.58	311.00	$ 38,843,769.38
20	APU_51	Suministro e intalación de ductos en conduit 1" pvc tdp	m	$ 28,519.55	1008.00	$ 28,747,706.40
21	APU_52	Construccion de camara de baja tensión de conexión o derivación Sobre andén o vía de 0,8m x 0,8m x 1,0m de profundidad conforme a norma CHEC	u	$ 931,379.74	43.00	$ 40,049,328.82
22	APU_53	Suministro e intalación banco de ductos en conduit 3" pvc tdp	m	$ 117,372.00	672.68	$ 78,953,796.96
5. ARQUITECTURA Y URBANISMO						**$ 331,087,727.54**
23	APU_23	Suministro e instalación adoquin en concreto color ocre 10x80x6	m²	$ 104,209.00	18.00	$ 1,875,762.00
24	APU_24	Anden en concreto de 21 Mpa fundido in situ de espesor de 10cm. Incluye escobillado y dilatado junta seca	m²	$ 90,104.06	2142.50	$ 193,047,948.55
25	APU_27	Suministro e instalación de loseta podotactil de alerta 40x40 cm	m	$ 114,697.86	88.00	$ 10,093,411.68
26	APU_28	Suministro e instalación de loseta podotactil guía 40x40 cm	m	$ 114,697.86	319.00	$ 36,588,617.34
27	APU_29	Contenedor de raices largo1.6m, ancho 1.6m y profundidad 1.6m en bloque de concreto. Incluye suministro y conformación de materiales	u	$ 1,132,514.87	3.00	$ 3,397,544.61
28	APU_30	Suministro e instalación de bolardo en concreto	u	$ 448,556.62	80.00	$ 35,884,529.60
29	APU_31	Suministro e instalación de modulo comercial metálico	u	$ 10,500,000.00	4.00	$ 42,000,000.00
30	APU_25	Césped por siembra de mezcla de semillas	m²	$ 21,120.76	173.00	$ 3,653,891.48
31	APU_36	Banca en concreto según diseño arquitectonico. Incluye Acero de refuerzo	m	$ 146,645.88	31.00	$ 4,546,022.28
6. PAVIMENTO						**$ 246,281,971.29**
32	APU 37	Fresado de concreto asfaltico espesor de 8 cm	m²	$ 5,773.42	1750.00	$ 10,103,488.23
33	APU 38	Pavimento asfaltico carpeta de rodadura mezcla densa en caliente MDC-19	m3	$ 959,754.29	240.00	$ 230,341,030.12
34	APU39	Señalización horizontal	ml	$ 2,779.74	2100.00	$ 5,837,452.94
CARRERA 4						**$ 1,168,039,165.96**
1. DEMOLICIONES						**$ 61,068,977.99**
35	APU_03	Demolición de pisos y andenes de concreto. Incluye transporte de material de demolición	m²	$ 18,750.07	3257.00	$ 61,068,977.99
2. EXCAVACIONES						**$ 42,499,845.18**
36	APU_04	Excavaciones varias en material común sin clasificar. Incluye Transporte de material excavado	m3	$ 22,797.90	1864.20	$ 42,499,845.18
3. CONCRETOS						**$ 32,350,706.26**
37	APU_10	Instalación de bordillo en concreto fç = 21MPa fundido en sitio	m	$ 54,289.92	272.00	$ 14,766,858.24
38	APU_18	Acero de refuerso fy= 420MPa. Incluye suministro e instalación	kg	$ 6,458.22	150.00	$ 968,733.00
39	APU_11	Suministro e instalación sardinel prefabricado.	m	$ 41,429.92	376.00	$ 15,577,649.92
40	APU_26	Cinta de confinamiento en concreto fundido in situ de dimensión variable	m	$ 29,641.86	35.00	$ 1,037,465.10
4. REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO						**$ 325,040,626.92**
41	APU_39	Poste ornamental de 6m metalico para alumbrado público con brazo de 1m. Incluye suministro e instalación	u	$ 1,201,890.63	16.00	$ 19,230,250.08
42	APU_40	Poste ornamental de 8m metalico para alumbrado público con brazo de 1m. Incluye suministro e instalación	u	$ 1,312,840.63	8.00	$ 10,502,725.04

43	APU_41	Suministro e instalacion luminaria sylvania referencia p25819	u	$ 820,288.25	27.00	$ 22,147,782.75
44	APU_42	Salida para luminaria desde caja de paso hasta luminaria en poste	u	$ 139,814.88	27.00	$ 3,775,001.76
45	APU_43	Construcción de caja de inspección 0.40x0.40m internos libres	u	$ 287,408.33	39.00	$ 11,208,924.87
46	APU_44	Suministro e instalación varilla cu-cu 5/8" 2,4m conector certificado retie	u	$ 262,302.08	27.00	$ 7,082,156.16
47	APU_45	Suministro e instalación de banco de ductos en conduit Ø 2" pvc tdp	m	$ 32,126.88	407.00	$ 13,075,640.16
48	APU_46	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de alimentador medida ap a circuitos de iluminacion de vias en 2 n° 2awg + 1 n° 2awg aluminio	m	$ 32,206.05	407.00	$ 13,107,862.35
49	APU_47	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de empalme en gel para derivacion de luminaria	u	$ 70,802.08	27.00	$ 1,911,656.16
50	APU_48	Barraje de baja tension sumergible premoldeada 500a 4 puertos juego por 3 unidades	u	$ 535,804.17	5.00	$ 2,679,020.85
51	APU_49	Construccion de camara de enlace de 0.7m anchox1.2 m largox1.2m profundo incluye tapa en marco metalico	u	$ 982,452.10	25.00	$ 24,561,302.50
52	APU_50	Suministro e intalación banco de ductos en conduit Ø 3" pvc tdp	m	$ 124,899.58	327.00	$ 40,842,162.66
53	APU_51	Suministro e intalación de ductos en conduit 1 Ø 1" pvc tdp	m	$ 28,519.55	1058.00	$ 30,173,683.90
54	APU_52	Construccion de camara de baja tensión de conexión o derivación Sobre andén o vía de 0,8m x 0,8m x 1,0m de profundidad conforme a norma CHEC	u	$ 931,379.74	56.00	$ 52,157,265.44
55	APU_53	Suministro e intalación banco de ductos en conduit Ø 3" pvc tdp	m	$ 117,372.00	618.42	$ 72,585,192.24
5. ARQUITECTURA Y URBANISMO						**$ 454,670,379.83**
56	APU_23	Suministro e instalación adoquin en concreto color ocre 10x80x6	m²	$ 104,209.00	46.00	$ 4,793,614.00
57	APU_24	Anden en concreto de 21 Mpa fundido in situ de espesor de 10cm. Incluye escobillado y dilatado junta seca	m²	$ 90,104.06	2305.00	$ 207,689,858.30
58	APU_27	Suministro e instalación de loseta podotactil de alerta 40x40 cm	m	$ 114,697.86	88.00	$ 10,093,411.68
59	APU_28	Suministro e instalación de loseta podotactil guía 40x40 cm	m	$ 114,697.86	320.00	$ 36,703,315.20
60	APU_29	Contenedor de raices largo1.6m, ancho 1.6m y profundidad 1.6m en bloque de concreto. Incluye suministro y conformación de materiales	u	$ 1,132,514.87	3.00	$ 3,397,544.61
61	APU_30	Suministro e instalación de bolardo en concreto	u	$ 448,556.62	80.00	$ 35,884,529.60
62	APU_31	Suministro e instalación de modulo comercial metálico	u	$ 10,500,000.00	14.00	$ 147,000,000.00
63	APU_25	Césped por siembra de mezcla de semillas	m²	$ 21,120.76	216.00	$ 4,562,084.16
64	APU_36	Banca en concreto según diseño arquitectonico. Incluye Acero de refuerzo	m	$ 146,645.88	31.00	$ 4,546,022.28
6. PAVIMENTO						**$ 252,408,629.78**
65	APU 37	Fresado de concreto asfaltico espesor de 8 cm	m²	$ 5,773.42	1980.00	$ 11,431,375.26
66	APU 38	Pavimento asfaltico carpeta de rodadura mezcla densa en caliente MDC-19	m3	$ 959,754.29	245.00	$ 235,139,801.58
67	APU39	Señalización horizontal	ml	$ 2,779.74	2100.00	$ 5,837,452.94
CALLES 9, 10, 11, 11B y 12						**$ 752,480,253.50**
1. DEMOLICIONES						**$ 31,465,242.47**
68	APU_03	Demolición de pisos y andenes de concreto. Incluye transporte de material de demolición	m²	$ 18,750.07	1678.14	$ 31,465,242.47

2. EXCAVACIONES						**$ 42,499,845.18**
69	APU_04	Excavaciones varias en material común sin clasificar. Incluye Transporte de material excavado	m3	$ 22,797.90	1864.20	$ 42,499,845.18
3. CONCRETOS						**$ 48,543,743.30**
70	APU_10	Instalación de bordillo en concreto fç = 21MPa fundido en sitio	m	$ 54,289.92	340.00	$ 18,458,572.80
71	APU_18	Acero de refuerso fy= 420MPa. Incluye suministro e instalación	kg	$ 54,289.92	160.00	$ 8,686,387.20
72	APU_11	Suministro e instalación sardinel prefabricado.	m	$ 41,429.92	470.00	$ 19,472,062.40
73	APU_26	Cinta de confinamiento en concreto fundido in situ de dimensión variable	m	$ 29,641.86	65.00	$ 1,926,720.90
4. REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO						**$ 103,825,703.71**
74	APU_40	Poste ornamental de 8m metalico para alumbrado público con brazo de 1m. Incluye suministro e instalación	u	$ 1,312,840.63	7.00	$ 9,189,884.41
75	APU_41	Suministro e instalacion luminaria sylvania referencia p25819	u	$ 820,288.25	4.00	$ 3,281,153.00
76	APU_42	Salida para luminaria desde caja de paso hasta luminaria en poste	u	$ 139,814.88	12.00	$ 1,677,778.56
77	APU_43	Construcción de caja de inspección 0.40x0.40m internos libres	u	$ 287,408.33	12.00	$ 3,448,899.96
78	APU_44	Suministro e instalación varilla cu-cu 5/8" 2,4m conector certificado retie	u	$ 262,302.08	12.00	$ 3,147,624.96
79	APU_45	Suministro e instalación de banco de ductos en conduit Ø 2" pvc tdp	m	$ 32,126.88	12.00	$ 385,522.56
80	APU_46	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de alimentador medida ap a circuitos de iluminacion de vias en 2 n° 2awg + 1n° 2awg aluminio	m	$ 32,206.05	174.00	$ 5,603,852.70
81	APU_47	Suministro, instalacion, conexión y pruebas de empalme en gel para derivacion de luminaria	u	$ 70,802.08	174.00	$ 12,319,561.92
82	APU_48	Barraje de baja tension sumergible premoldeada 500a 4 puertos juego por 3 unidades	u	$ 535,804.17	12.00	$ 6,429,650.04
83	APU_49	Construccion de camara de enlace de 0.7m anchox1.2 m largox1.2m profundo incluye tapa en marco metalico	u	$ 982,452.10	2.00	$ 1,964,904.20
84	APU_50	Suministro e intalación banco de ductos en conduit Ø 3" pvc tdp	m	$ 124,899.58	11.00	$ 1,373,895.38
85	APU_51	Suministro e intalación de ductos en conduit 1 Ø 1" pvc tdp	m	$ 28,519.55	140.00	$ 3,992,737.00
86	APU_52	Construccion de camara de baja tensión de conexión o derivación Sobre andén o vía de 0,8m x 0,8m x 1,0m de profundidad conforme a norma CHEC	u	$ 931,379.74	29.00	$ 27,010,012.46
87	APU_53	Suministro e intalación banco de ductos en conduit 3Ø 3" pvc tdp	m	$ 117,372.00	204.48	$ 24,000,226.56
5. ARQUITECTURA Y URBANISMO						**$ 370,475,425.94**
88	APU_23	Suministro e instalación adoquin en concreto color ocre 10x80x6	m²	$ 104,209.00	20.00	$ 2,084,180.00
89	APU_24	Anden en concreto de 21 Mpa fundido in situ de espesor de 10cm. Incluye escobillado y dilatado junta seca	m²	$ 90,104.06	1674.00	$ 150,834,196.44
90	APU_27	Suministro e instalación de loseta podotactil de alerta 40x40 cm	m	$ 114,697.86	38.00	$ 4,358,518.68
91	APU_28	Suministro e instalación de loseta podotactil guía 40x40 cm	m	$ 114,697.86	120.00	$ 13,763,743.20
92	APU_29	Contenedor de raices largo1.6m, ancho 1.6m y profundidad 1.6m en bloque de concreto. Incluye suministro y conformación de materiales	u	$ 1,132,514.87	6.00	$ 6,795,089.22
93	APU_30	Suministro e instalación de bolardo en concreto	u	$ 448,556.62	30.00	$ 13,456,698.60

94	APU_31	Suministro e instalación de modulo comercial metálico	u	$ 10,500,000.00	16.00	$ 168,000,000.00
95	APU_25	Césped por siembra de mezcla de semillas	m²	$ 21,120.76	99.00	$ 2,090,955.24
96	APU_36	Banca en concreto según diseño arquitectonico. Incluye Acero de refuerzo	m	$ 146,645.88	62.00	$ 9,092,044.56
6. PAVIMENTO						**$ 155,670,292.90**
97	APU 37	Fresado de concreto asfaltico espesor de 8 cm	m²	$ 5,773.42	1450.00	$ 8,371,461.68
98	APU 38	Pavimento asfaltico carpeta de rodadura mezcla densa en caliente MDC-19	m3	$ 959,754.29	150.00	$ 143,963,143.83
99	APU39	Señalización horizontal	ml	$ 2,779.74	1200.00	$ 3,335,687.39
					TOTAL COSTOS DIRECTO DE OBRA	**$ 2,936,118,253.55**

II. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) DE OBRA

DESCRIPCIÓN	SIGLA	PORCENTAJE COSTO DIRECTO	TOTAL
COSTO DIRECTO	CD (%)	**100.00%**	**$ 2,936,118,253.55**

DESCRIPCIÓN	SIGLA	PORCENTAJE COSTO DIRECTO	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	A (%)	**24.67%**	$ 724,340,373.15
IMPREVISTOS	I (%)	**1.00%**	$ 29,361,182.54
	U (%)	**4.00%**	$ 117,444,730.14
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)		**29.67%**	**$ 871,146,285.83**

TOTAL COSTOS DE OBRA	**$ 3,807,264,539.37**

III. IMPLEMENTACION DE PLANES

Plan De Manejo de Transito (PMT)	**$ 86,644,212.00**
TOTAL III. IMPLEMENTACION DE PLANES	**$ 86,644,212.00**

IV. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

TOTAL IV. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA (II + III)	**$ 3,893,908,751.37**

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	A continuación, se presenta un listado de algunos documentos técnicos de la normativa colombiana para garantizar el buen procedimiento constructivo de las actividades de obra, cabe resaltar que estas son solo unos cuantos de los documentos a utilizar. • **La Ley 105 de 1993**: Establece las disposiciones básicas sobre el transporte, redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y dicta otras disposiciones. • **LEY 336 DE 1996 (diciembre 20)** Reglamentado por el Decreto 192 de 2000. "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".

	• **La Ley 769 de 2002 es el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia**. Esta ley rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. • **DECRETO 323 DE 1992**. (mayo 29) Por el cual se reglamentan las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial. **La Ley 1523 de 2012:** adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Esta ley tiene como objetivo reducir el riesgo de desastres, mejorar la capacidad de respuesta y recuperación, y fortalecer la coordinación entre las entidades públicas y privadas involucradas en la gestión del riesgo de desastres. La ley también define los principios, objetivos, funciones, instrumentos y recursos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres • MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS URBANAS - 2005 • Metodologías para el cálculo de la velocidad límite en las vías • **Metodologías para** el **cálculo** de la **velocidad límite** en las vías urbanas colombianas. Documento técnico que desarrolla la **metodología** para el **cálculo** de la **velocidad límite** en las vías urbanas colombianas, así como la guía de medidas para calmar el tráfico. •)

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan para la ejecución correcta y legal de los trabajos de mantenimiento, y pagar todos los impuestos y derechos de los cuales no esté exonerado. • El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias, a su costa y riesgo, para que el material, instalaciones y las obras de mantenimiento que constituyan objeto del Contrato, no puedan sufrir daños o perjuicios como consecuencia de cualquier fenómeno natural previsible, de acuerdo con la situación y orientación de la obra, y en consonancia con las condiciones propias de los trabajos y de los materiales por utilizar. • El Contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes, decretos y resoluciones emitidas por las autoridades competentes del país, así como de los documentos contractuales y dejar a salvo al Instituto Nacional de Vías, de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento contratados. • Los daños que se ocasionen a personas y a elementos de propiedad pública o privada por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos en la zona de los trabajos o en la vía pública, serán reparados por su cuenta y a costa suya y, por lo tanto, deberá liberar de responsabilidad al Instituto Nacional de Vías y a sus representantes en la obra de cualquier reclamo, demanda o juicio de cualquier naturaleza que surgiere como resultado de daños o perjuicios que pudieren atribuirse a la ejecución de los trabajos de mantenimiento o estar relacionados con ellos. • El contratista asume conscientemente la responsabilidad del cumplimiento de todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en el país. Las normas técnicas aplicables a los componentes de los diseños para este proyecto serán consideradas en función del tipo de obra a construir, los materiales utilizados y la especialidad de cada actividad o trabajo, ya sea excavaciones y cimentaciones, estructuras de concreto, pavimentos, redes de acueducto y alcantarillado, acabados y dotación básica, entre otros. • El contratista se compromete a presentar muestras de los materiales que deben ser aprobadas por la interventoría, para definir la clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc., de acuerdo con los planos, especificaciones y criterios establecidos en el pliego de especificaciones, planos y memorias de diseños específicos. • Deberá cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, así como las ambientales vigentes en el marco legal, tanto a nivel nacional como departamental, y aquellas emitidas por las empresas de servicios públicos del municipio en el que se localiza el proyecto. Además, debe cumplir con las normativas nacionales relacionadas con seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y régimen laboral que estén vigentes durante la ejecución de las obras.

	• El contratista es responsable de gestionar todos los permisos necesarios, como cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios y botaderos de escombros y tierra, asumiendo los costos correspondientes asociados a cada caso, con cargo económico al valor establecido en el factor del A.U. del contrato. • Los ensayos específicos relacionados con calidad, procedimientos, tipología, periodicidad, reportes estadísticos y condiciones de aceptación o rechazo de sistemas y materiales, se exigirán para garantizar la calidad de la implementación cualitativa de las distintas estructuras, cerramientos, sistemas de redes, pisos, aparatos y aditamentos. Estos ensayos seguirán las normativas de las entidades pertinentes, en sus versiones más recientes. • El contratista asume la responsabilidad de todos los sueldos, salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio, incluyendo el costo correspondiente a seguridad industrial y salud ocupacional en cada ítem o actividad a ejecutar dentro del precio unitario. También se responsabiliza del costo y alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba necesarios para la ejecución total de la obra, presentando certificados de calibración vigente para los equipos que lo requieran. Las fichas técnicas de materiales y equipos se presentarán de común acuerdo con la interventoría o supervisión.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	1-Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. 2-Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. 3-Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 4-Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección del contratista en relación con el presente proceso de contratación debe adelantarse con observancia de las reglas fijadas para la LICITACION PUBLICA, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y	**ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO**

<table>
<tr><td>Justificación del Mismo</td><td>Para el valor estimado del contrato se utilizó el sistema de análisis de precios unitarios y cantidades de obra teniendo en cuenta lo precios del mercado de materiales y mano de obra de la región, ante el cual se presenta el valor estimado del contrato de TRES MIL OCHOSCIENTEO NOVENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTROS OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/TE ($3,893,908,751.37), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: el Cual será expedido por la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público, de la Plataforma del SPGR Sistema de presupuesto general de Regalías un valor de
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>00IL-2402-0600-2024-17042-0005</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>REHABILITACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA
CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO
ANSERMA</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$444.717.875,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaría de Hacienda y patrimonio Público</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>224</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>REHABILITACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA
CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO
ANSERMA</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>00IL-2402-0600-2024-17042-0005</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$3.559.699.012,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaría de Hacienda y patrimonio Público</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>124</td></tr>
</table>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: el Cual será expedido por la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público, de recursos propios
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.32.02.02.005</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$386.157.739.00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaría de Hacienda y patrimonio Público</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>00998</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

<table>
<tr><th>Estampillas</th><td>17,20%</td></tr>
<tr><td>Anciano</td><td>4,00%</td></tr>
<tr><td>Cultura</td><td>1,50%</td></tr>
<tr><td>ReteICA</td><td>0,70%</td></tr>
<tr><td>Deporte</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Justicia</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Universidad</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Fonset</td><td>5,00%</td></tr>
</table>

<u>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</u>

Para la determinación de los análisis de precios unitarios se tuvieron en cuenta materiales, personal, así como el equipo y herramientas mínimo que requiera para realizar las actividades mencionadas en el alcance del proyecto, partiendo de bases de datos de la Gobernación de Caldas e INVIAS.

Para el cálculo del componente de la Administración se incluyeron aspectos tales como:

• 1.1 PERSONAL PROFESIONAL

• 1.2 PERSONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

• 1.3 PERSONAL OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN

• 2.1 CAMPAMENTO, ALMACÉN Y OFICINA

• 2.2 EQUIPOS ESPECIALES

• 2.3 COSTOS ADMINISTRATIVOS

• 3.1 RETENCIONES

• 3.2 GARANTIAS</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

Para el presente proceso se establecen pagos parciales así: un primer pago correspondiente a las actividades de alumbrado público, los cuales serán pagados por recursos propios del municipio, el cobro y causación del mismo se debe realizar en la presente vigencia, los demás pagos se realizaran acorde al avance de obra, previa</td></tr>
</table>

	certificación por parte de la interventoría y el apoyo en la supervisión del avance de obra físico hasta completar el 90% del presupuesto, el restante 10% se pagara al momento de realizar el recibo a satisfacción de la obra ejecutada en un 100%. El Interventor y el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **Parágrafo 1.** El interventor y el supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Ver pliego tipo
3.6.1.2 Experiencia	Ver Matriz 1
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Ver Formato 4
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Ver Formato 4
3.6.2. Factores de Evaluación	Ver Pliego tipo capitulo IV
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Ver Pliego tipo capitulo IV Numeral 4.4
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.

3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Belalcázar (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna. De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015 las Clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del decreto 1082 del 2015 que a continuación se relaciona como sigue: • **Seriedad de la oferta:** con el fin de amparar Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso de selección y por una vigencia que se extenderá por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. • **El cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. • **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. • **De responsabilidad civil extracontractual**, con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el Contratista, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el Contratista deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que no puede ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá constituirse por el término de duración del contrato.. • **Estabilidad y Calidad de la Obra:** 5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra, por un monto correspondiente al 20% del valor del contrato. • Esta garantía deberá presentarse al municipio de Anserma Caldas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del municipio de Anserma Caldas. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **NOTA: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea

<table>
<tr><td></td><td>reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el municipio de Anserma Caldas, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Interventor y /o Supervisor ejercerá, en nombre de la ALCALDÍA DE ANSERMA – CALDAS, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría y /o Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO DE ANSERMA – CALDAS en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.
El Interventor y /o Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
Así mismo, el Interventor y /o Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Interventor y /o Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor y /o Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y /o Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO DE ANSERMA – CALDAS.
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td><td>DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.054.916.807</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por ocho meses incluido un mes de liquidación.
Se tiene en cuenta el cronograma asignado</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td><u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.</u>

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” se logra concluir que el presente proceso No está cobijado por los Acuerdo Comercial vigente, de conformidad con las siguientes verificaciones.

Su equipo / DEPREV_P...315 (1)

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepciones</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $655’366.000
Servicios de construcción $16.384’153.000</td><td rowspan="2">1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62</td></tr>
<tr><td>Perú</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios $643’264.000
Servicios de construcción $16.081’602.000</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Bienes y servicios $1.162’733.000
Servicios de construcción $16.389’628.000</td><td>1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Bienes y servicios $852’074.000
Servicios de construcción $21.301’857.000</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td rowspan="2">Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60</td></tr>
<tr><td>El Salvador</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Bienes y servicios $859’752.000
Servicios de construcción $21.493’810.000</td><td>1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

análisis de las entidades estatales	
FIRMA:	
NOMBRE:	**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**
CARGO:	Secretario de Despacho, Secretaría de Planeación Obras Publicas e Infraestructura
Proyectó:	Jaime Andrés Ramírez López

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a	Permanente

					actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.						y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista									fin de canalizar la misma.		
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se	Prestación de servicio sin disponibilidad	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área -	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que	Permanente

					materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	presupuestal que generen reclamaciones					legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales								genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar			
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y	Posterior a la firma del contrato

																				la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal		
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

												que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf